El S.or P.o Acorero Jurado requiriendo dixo
lo que el S.or don Jl. Junteron y lo pidio por testi
monio y que se den los acuerdos.

La ciudad mando regular los botos y se hallo
mayor parte y la ciudad suplico al S.or corregidor
mande conformarse con la mayor parte
embirtud de reales probisiones usos y cos
tumbre y su m.d se conformo con el andaxpe

entro el S.or don guillen de Roda R.or
entro el S.or Jurado Fran.co Rodriguez gallego
entro el S.or don p.o de castañeda Riq.lme R.or

Canizada

Vio se en este ayuntamiento las peticiones de
bernaculo pez a rendador de la canizada
cerca de la renta della y de fernando pe
drinan su fiador de quiebra y las fianças
hechas por fernando pedrinan y doña fine
sa perez de tudela su muger ante Damian
de albornoz escrivano en onze dias deste
mes de ag.to y los autos en ello y neçertos
con y poseca especial de los dichos bienes
y la ciudad aviendo tratado y lo conse
rido acerca dello se acordo que se le
notifique al dicho fernando pedri
nan que para el primero ayuntam.to
de mas fianças por no pareçer bastan
tes las que tiene dadas y no las dando a sa
tisfacion de la ciudad la ciudad pro